



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### GUADALAJARA

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Sergio Ramos Parra contra Seguridad Alerta Castellana, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 128/2014-E, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Seguridad Alerta Castellana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Avenida del Ejército, número 12, edificio servicios múltiples, primera planta, de Guadalajara, el próximo día 9 de marzo de 2015, a las 11:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 de la LPL).

Puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y se le hace saber que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguridad Alerta Castellana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

Guadalajara 16 de julio de 2014.-La Secretaria Judicial, María Pilar Buelga Álvarez.

N.º 1.-7338